



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 9, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

De otra parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervienen ambos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma del presente convenio de colaboración.

EXPONEN

Primero.- El artículo 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El artículo 7.1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la Secretaría General de Administración Local la planificación y ejecución de las competencias relativas al reto demográfico, en coordinación con la Consejería competente en materia de desarrollo rural. Asimismo, el apartado g) del citado artículo 7.2, le atribuye la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las entidades locales en las materias que le sean propias.

En este sentido, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada el 27 de abril de 2023, ha sido aprobado por unanimidad el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 1/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Por su parte, la Diputación Provincial de Córdoba actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los municipios que le atribuye el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Las actuaciones derivadas del Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia requieren de una intervención en el territorio andaluz que se extiende por amplias zonas de todas las provincias, afectando especialmente a localidades de menor población.

Por otra parte, el objetivo de capacitación digital va dirigido a conseguir un impacto relativamente alto en la población de esos territorios, lo que requerirá un buen número de actuaciones con una considerable dispersión territorial.

Estas circunstancias hacen especialmente adecuadas a las Diputaciones provinciales como entidades más próximas al territorio con capacidad para poder ejecutarlas, dada su amplia experiencia en la asistencia técnica y material a los municipios, especialmente los de menor población, que vienen desarrollando las Diputaciones en materias muy diversas, también en formación y capacitación digital.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias; se podrán ejecutar obras o servicios de la competencia de una de las partes, instrumentalizándose mediante la formalización de convenios de cooperación.

Asimismo, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios. De esta forma, los citados convenios se configuran como uno de los instrumentos a través de los cuales las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Por otra parte, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece diversas medidas para la agilización de estos procedimientos y para permitir la absorción de los fondos que los dotan.

Quinto.- Por la Diputación Provincial se ha presentado con fecha 14 de noviembre de 2023 la solicitud de concesión de subvención directa, de carácter excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por las razones expresadas y en aras de la necesaria coordinación institucional, las partes que intervienen en este convenio han llegado al presente acuerdo en base a las siguientes,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 2/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, y formalizar los términos de la concesión de una subvención directa de carácter excepcional por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para financiar la actividad que comporta el desarrollo de las mismas.

2.- El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la citada subvención excepcional, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. La cuantía de la subvención otorgada a la Diputación Provincial es de 1.274.192 euros con cargo a las partidas presupuestarias 2100.18.00.00 G/81A/76800/00, por importe de 147.732 euros y 2100.18.00.00 G/81A/46800/00, por importe de 1.126.460 euros. Este importe supone el 100% respecto al presupuesto aceptado de la actividad sin perjuicio de que este pueda ser superior con motivo de los gastos no elegibles.

El presupuesto aceptado asciende a 1.274.192 euros más un 21% en concepto de IVA, por lo que el coste total del proyecto subvencionado asciende a 1.520.772 euros.

4. La financiación de la subvención otorgada se dota en su totalidad de fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU».

Segunda.- Órganos competentes.

1. La persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 6 de octubre de 2023, corresponde a la Secretaría General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería, el inicio e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, así como el inicio y resolución del procedimiento sancionador. Esta delegación comprende la comprobación formal de la documentación justificativa de la subvención; la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, del procedimiento declarando la prescripción del derecho al reintegro y del procedimiento declarando la pérdida del derecho al cobro; la iniciación y resolución del procedimiento sancionador; la iniciación, instrucción y resolución de la modificación del convenio de concesión de la subvención; la autorización previa del contrato en materia de subcontratación de las actividades subvencionadas; la autorización del gasto, su compromiso, el reconocimiento de la obligación y la justificación de los pagos de justificación posterior; y demás facultades que correspondan al órgano concedente de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 3/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercera.- Objetivos específicos.

1. Para el desarrollo y consecución del objeto principal del presente convenio se llevarán a cabo una serie de actuaciones encuadradas en los objetivos principales del Componente 19, inversión I.01 "Competencias Digitales Transversales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial referido en el antecedente primero.

2. Estas actuaciones tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

Cuarta.- Actuaciones a desarrollar.

1. En cumplimiento del presente Convenio, la Diputación de Córdoba desarrollará programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a tres colectivos con unas peculiaridades demográficas específica: las personas mayores de 65 años, las mujeres, y la infancia y juventud.

2. Se consideran zonas de prioridad demográfica el ámbito territorial de los municipios de menos de 20.000 habitantes y que no forman parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales descritas por el Instituto Nacional de Estadística.

3. Los programas de formación deberán tener una duración mínima de 7,5 horas y deberán estar enfocados a la adquisición de competencias digitales básicas por parte de la ciudadanía, de forma que pueda operar con confianza y seguridad a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas, así como resolver los problemas sencillos del entorno digital.

4. A efectos de la contribución al cumplimiento del objetivo 288 "Personas participantes formadas" del Componente 19, inversión I.01 "Competencias Digitales Transversales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se estima que los programas de formación que se realicen con cargo al presente convenio alcancen un objetivo de 5.449 personas formadas.

5. Los programas de formación por los que opte la Diputación Provincial deberán precisar su coste total, desglosando el objeto de los gastos previstos, e identificando los gastos corrientes y los gastos de inversión previstos.

Quinta.- Obligaciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Son obligaciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

a) Abonar a la Diputación Provincial el importe de la subvención concedida.

b) Comprobar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión y disfrute de la subvención, en los términos previstos en el artículo 124.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 4/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexta.- Obligaciones de la Diputación Provincial derivadas de la normativa en materia de subvenciones.

1. Son obligaciones de la Diputación Provincial, las recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y particularmente las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- b) Acreditar la titularidad de la cuenta bancaria designada para la recepción de los fondos vinculados al presente convenio tras la firma del presente convenio.
- c) Asumir la tramitación, la gestión y el pago del IVA, concepto no elegible.
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en su caso, la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la estipulación vigesimosegunda.
- i) Relacionarse a través de medios electrónicos con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la realización de cualquier trámite.

2. La Diputación deberá cumplir con lo previsto en el artículo 116.3 en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención.

Séptima.- Obligaciones de la Diputación Provincial derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, la entidad beneficiaria deberá cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, en particular, las siguientes:

- a) No causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales (principio de «no causar un perjuicio significativo» o principio «do not significant harm», «DNSH»), en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 5/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



b) Cumplir el coeficiente de etiquetado verde (etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes) y etiquetado digital (etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) asignado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

c) Adoptar, en el marco de su Plan de Medidas Antifraude, las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2.b) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018; en particular, se asegurarán de la cumplimentación, por parte de quienes participen en el procedimiento de subvención o de contratación derivado del mismo, de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, o en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, según proceda.

d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

e) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado, mediante la verificación de documentos y la evaluación continua y final por parte de la Secretaría General de Administración Local.

La Diputación Provincial deberá remitir a Secretaría General de Administración Local cuanta información le sea requerida por esta, en el marco del seguimiento y evaluación de los proyectos que corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto del Marco General de Cooperación, incorporado al Anexo I del Acuerdo aprobado en la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, en su sesión de fecha 27 de abril de 2023.

f) Someterse a las actuaciones de control financiero de los fondos de la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

g) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de las subvenciones reguladas en el presente convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

h) Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

i) Incluir en una base de datos única la información que se indica en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

j) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (Sistema CoFFEE).

k) Cumplir las instrucciones que, tanto la Secretaría de General de Administración Local, como la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o cualquier órgano o autoridad competente les dirija en

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 6/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, así como seguir las instrucciones que se dicten en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo aprobado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, celebrada el 27 de abril de 2023.

Octava.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, entre otros pueden ser los siguientes:

a) Costes salariales del personal propio asignado a la gestión y ejecución del convenio que sean estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones. Dentro de dicho coste será subvencionable la cuantía salarial fijada en el respectivo convenio colectivo aplicable, siempre y cuando éste sea inferior a tres veces el salario mínimo interprofesional, operando éste como tope de cuantía subvencionable. No podrán imputarse como coste salarial los costes derivados de la incapacidad temporal del personal, ni los derivados de cualquier tipo de indemnización por razón del servicio.

b) Contratación de servicios profesionales externos, tanto de personas físicas como jurídicas, vinculadas al diseño, producción, ejecución, presentación, difusión de acciones, elaboración de estudios, comunicación y publicidad dirigidas al logro de los objetivos.

Quedan excluidos como gastos subvencionables los de servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante.

c) Sistemas y servicios para procesos de información y licencias y aplicaciones informáticas específicamente dedicados a los objetivos y actividades subvencionadas.

d) Adquisición de equipos informáticos, de información y comunicación u otros que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad.

e) Gastos de edición e imprenta de publicaciones específicamente dedicadas a los objetivos y actividades subvencionadas.

f) Gastos de arrendamiento de elementos móviles de alto impacto y campañas de publicidad para compra de espacios de medios externos de comunicación.

g) Gastos de normal funcionamiento asociados a la gestión del proyecto siempre y cuando respondan a la naturaleza de la actividad, así en la parte proporcional y estrictamente necesaria para la misma, dentro de los cuales se pueden entender comprendidos gastos de suministros, seguridad, vigilancia, así como mantenimiento de locales necesarios para el ejercicio de la actividad.

h) Del mismo modo, también se podrán imputar al proyecto los gastos necesarios de administración y administrativos necesarios para el desarrollo, en la parte proporcional que corresponda a la efectiva ejecución del proyecto.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

2. En ningún caso, serán gastos subvencionables:

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 7/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- a) El IVA.
- b) Los intereses deudores.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- f) Los gastos acreditados con documentos que no reflejan de manera clara el concepto del gasto y la cantidad.
- g) Los gastos soportados en documentos justificativos que no son conformes a la normativa legal vigente.

Novena.- Pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.b) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el abono del total de la subvenciones objeto del presente convenio se realizará tras la firma del mismo a la cuenta señalada al efecto por la Diputación Provincial.

Décima.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

1. La Diputación Provincial, tras la recepción de los fondos, iniciará la ejecución de las actuaciones a la mayor celeridad posible, gestionándolo de manera ágil. Las actuaciones objeto del presente convenio podrán iniciarse desde su firma y tendrán que estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2025.
2. Dentro del mismo plazo la Diputación Provincial deberá haber facilitado a la Secretaría General de Administración Local la información necesaria para la acreditación del cumplimiento del objetivo 288 en los términos previstos en la estipulación de seguimiento y evaluación de este convenio.

Undécima.- Ejecución y subcontratación.

1. Para la ejecución de estas actuaciones la Diputación podrá utilizar los instrumentos de gestión que estime más adecuados, sean medios propios de la entidad o medios externos que puedan emplear recurriendo a cualesquiera de los tipos de contratos, procedimientos de licitación o encargos que se puedan realizar con arreglo a la normativa reguladora.
2. La Diputación Provincial podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones que son objeto de la subvención. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las actuaciones subvencionadas, no aporten valor añadido al contenido de las mismas. En el supuesto de que la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la subvención, el contrato deberá celebrarse por escrito y autoirse previamente por la Secretaría General de Administración Local.

Duodécima.- Justificación.

1. La Diputación Provincial deberá remitir a la Secretaría General de Administración Local la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas, mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. El plazo de justificación será de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 8/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La certificación acreditará el empleo de las cantidades transferidas a la finalidad para las que fueron concedidas y se realizará a través del modelo que facilite la Secretaría General de Administración Local.

2. En cualquier momento la Diputación Provincial podrá realizar devoluciones parciales de los fondos transferidos que no se prevean ejecutar. Estas devoluciones se deberán realizar necesariamente a través de la carta de pago que confeccione la Secretaría General de Administración Local a solicitud de la Diputación Provincial, no siendo admisible otro tipo de procedimiento. Tras su ingreso, se remitirá un justificante del abono realizado a la Secretaría General de Administración Local.

Decimotercera.- Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad e, incluso, con otras ayudas proporcionadas con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dichas ayudas no cubran el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en los artículos 188 y 191.3 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

2. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Decimocuarta.- Publicidad de las subvenciones y obligaciones de comunicación.

1. De conformidad con el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía tiene como fin promover la transparencia, mejorar la gestión, ayudar a la planificación estratégica y luchar contra el fraude, y será el instrumento de publicidad activa de las subvenciones a los efectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de la consideración que deba tener la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas, a tenor de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. En desarrollo de esta previsión, en el artículo 9.3.b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se establece que en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse, de forma correcta y destacada, el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU», junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos que se desarrollen en este ámbito deberán contener, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 9/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU».

Decimoquinta.- Incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las Partes, la otra notificará a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla la obligación o compromiso que se consideren incumplidas en el plazo de 15 días. En caso de no atender a dicho requerimiento se pondrán los hechos en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del convenio.

Decimosexta.- Seguimiento y evaluación.

1. Las actuaciones objeto del presente convenio se encuentran sujetas al seguimiento y evaluación de la Comisión Sectorial para el Reto Demográfico. A estos efectos, la Diputación Provincial facilitará a la Comunidad Autónoma la información necesaria para ello.

2. Para el objetivo CID nº 288, en particular, se aportará la siguiente información:

- a) Nombre del programa formativo.
- b) Las referencias oficiales a los certificados que demuestren que se han completado las acciones formativas.
- c) Descripción de las acciones formativas finalizadas.
- d) Referencia a la convocatoria de lanzamiento de las acciones formativas.
- e) Identificador único de las personas inscritas.

3. Sobre la base de una muestra a seleccionar por parte de la Comisión Europea, se enviará prueba documental para cada uno de los beneficiarios (personas inscritas) seleccionados:

- a) Si aplica, una copia de las partes relevantes de las especificaciones de la convocatoria de las acciones formativas, indicando las características de la formación que sean relevantes para verificar el cumplimiento de la descripción de la meta y de la inversión.
- b) Si aplica, una copia de la resolución oficial de la adjudicación de las plazas a la formación (con las personas inscritas identificadas con su ID).

Decimoséptima.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.

Dicha comisión estará integrada por la persona titular de la Secretaría General de Administración Local, que ejercerá la presidencia, dos personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán designadas por la presidencia y por tres personas en representación de la Diputación Provincial, designadas por esta. La secretaría será ejercida por la persona miembro que designe la presidencia. El órgano colegiado se reunirá cuantas veces sea necesario y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de que se auto organice mediante la aprobación de un reglamento interno. En el caso de que no apruebe la regulación de su auto organización, se regirá por la normativa reguladora de los órganos colegiados establecida en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el título IV, capítulo II, sección 1ª, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 10/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Decimoctava.- Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se registrará por sus cláusulas, quedando sometido igualmente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Queda excluido el presente convenio del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente convenio y que no hayan podido resolverse en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La subvención instrumentada mediante el presente convenio estará sometida a las disposiciones acordadas en el mismo y a la normativa general en materia de subvenciones.

Decimonovena.- Plazo de vigencia.

El presente convenio desplegará sus efectos, desde la fecha de su firma hasta la aceptación por parte de la Secretaría General de Administración Local de la justificación remitida, el pago de la totalidad de los fondos afectados y, en su caso, la devolución de las cantidades que procedan.

Vigésima.- Normativa aplicable en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Vigesimoprimera.- Modificación del convenio.

Las partes podrán acordar mediante adenda la modificación del presente convenio en función de las circunstancias que se produzcan durante su vigencia que afecten al desarrollo de las actuaciones previstas y, en particular, como consecuencia de modificaciones derivadas de Acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial del Reto demográfico.

Vigesimosegunda.- Causas de reintegro.

El incumplimiento de lo establecido en este convenio, así como en las demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Diputación deberá aproximarse de modo significativo al cumplimiento de las actividades previstas en este convenio. Se determina como criterio para la aplicación de la proporcionalidad en la obligación de reintegro

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 11/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública.
Secretaría General de Administración Local



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

de las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas que la Diputación alcance un nivel de ejecución de al menos el 75% tanto de las actividades como de los fondos transferidos.

Vigesimotercera.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**El Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública**

**El Presidente de la Diputación Provincial de
Córdoba**

Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 12/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO I ACTUACIONES DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, entre otros.

Hemos de tener en cuenta que los grupos de personas que se seleccionarán para ser formados quedarán codificados de la siguiente forma:

- Grupo A – Mayores de 65 años
- Grupo B – Desempleados
- Grupo C – Mujeres
- Grupo D – Infancia/Juventud
- Grupo E – Personas en activo

Dentro de las actuaciones del proyecto se incluye la siguiente relación de cursos:

Informática general

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Ofimática básica	<p>2.2 - Compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Actuar como intermediario, conocer las prácticas de referencia y atribución. Formación sobre generación de ficheros interoperables que garanticen su integridad. Ficheros PDF.</p> <p>2.4 - Utilizar herramientas y tecnologías digitales para procesos colaborativos y para la co-construcción y co-creación de recursos y conocimientos. Para lo que se formará sobre la suite ofimática LibreOffice.</p> <p>3.2 - Modificar, perfeccionar, mejorar e integrar la información y el contenido en</p>	Ninguno	20	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 13/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>un cuerpo de conocimientos existente para crear contenidos y conocimientos nuevos, originales y relevantes.</p> <p>5.1 - Identificar problemas técnicos al operar con dispositivos y utilizar entornos digitales, y resolverlos (desde solución de problemas hasta resolver problemas más complejos).</p>			
Ofimática avanzada	<p>2.2 - Compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Actuar como intermediario, conocer las prácticas de referencia y atribución. Formación de uso avanzado en la Suite ofimática de LibreOffice.</p> <p>2.4 - Utilizar herramientas y tecnologías digitales para procesos colaborativos y para la co-construcción y co-creación de recursos y conocimientos. Para lo que se formará a los ciudadanos en un gestor de base de datos de la suite ofimática de LibreOffice.</p> <p>3.2 - Modificar, perfeccionar, mejorar e integrar la información y el contenido en un cuerpo de conocimientos existente para crear contenidos y conocimientos nuevos, originales y relevantes. Formación en gestión de procesadores de texto, hojas de cálculo y presentaciones. Formación de uso avanzado en la Suite ofimática de LibreOffice.</p>	Conocimiento básico de informática y libreoffice	30	BCDE
Creación de páginas web	1.1. Introducción a WordPress Breve historia y conceptos básicos: Origen, evolución y	Conocimientos Medios de ofimática	20	BCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 14/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>estructura de WordPress. Ventajas y usos: Exploración de las ventajas de usar WordPress para diferentes tipos de sitios web. Instalación y configuración inicial: Guía paso a paso para instalar WordPress y configurar los ajustes básicos.</p> <p>1.1. Fundamentos de WordPress Interfaz y panel de control: Navegación por el panel de control, configuración de perfiles y ajustes. Creación de contenido: Uso de entradas, páginas, categorías y etiquetas. Personalización con temas: Exploración de temas, instalación, activación y personalización de aspecto visual.</p> <p>1.3. Funcionalidades Avanzadas Plugins y su gestión: Selección e instalación de plugins para ampliar funcionalidades. Optimización para SEO: Estrategias para mejorar el posicionamiento en buscadores. Integración de multimedia: Uso de imágenes, videos y otros medios en WordPress.</p> <p>3.1. Diseño y Desarrollo Personalización con código: Introducción al uso de HTML, CSS y PHP en WordPress. Creación de plantillas personalizadas: Desarrollo de temas y plantillas adaptadas a las necesidades del sitio. Responsive Design: Asegurar que el sitio sea compatible con dispositivos móviles y tablets.</p> <p>4.1. Mantenimiento y Seguridad Gestión de usuarios y permisos: Control de accesos y niveles de usuario. Backup y restauración: Estrategias para respaldar y restaurar el sitio. Seguridad en WordPress: Mejores prácticas para proteger el sitio de amenazas y ataques.</p>			
--	---	--	--	--

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS SALVADOR FUENTES LOPERA	27/12/2023	PÁGINA 15/39
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administración Electrónica / Transparencia y Protección de Datos

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Identidad digital y firma electrónica	<p>1.3 – Organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales. Organizarlos y procesarlos en un entorno estructurado. Para ello se impulsarán acciones para que los usuarios conozcan los certificados digitales y los procesos de firmas digitales en trámites electrónicos.</p> <p>2.1 - Interactuar a través de una variedad de tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para un contexto dado. Para lo que se impulsarán actividades para dotar de capacidad a los usuarios a interactuar con la Administración Pública a través de medios electrónicos.</p>	Ninguno	10	ABCDE
Transparencia y Protección de Datos	<p>1.2 - Conocer la normativa en Transparencia y Protección de Datos.</p> <p>4.2 - Conocer el "Derecho de Acceso a la Información.</p> <p>4.2 - Profundizar en los Derechos de Protección de Datos y en los Derechos Digitales.</p>	Ninguno	10	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 16/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



<p>Administración Electrónica: sedes y tramitación electrónica</p>	<p>1.1 – Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en entornos digitales, acceder a ellos y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personal. Para lo que se formará a los usuarios sobre conocimientos generales del concepto de Administración Electrónica. También se incluirá información sobre Sede de Diputación de Córdoba y Sedes de Organismos Autónomos de Diputación de Córdoba.</p> <p>1.2 - Analizar, comparar y evaluar críticamente la credibilidad y fiabilidad de las fuentes de datos, información y contenido digital. Analizar, interpretar y evaluar críticamente los datos, la información y el contenido digital. Formación relacionada con Documentos electrónicos, CSV. Validación de documentos en sede electrónica.</p> <p>1.3 - Organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales. Organizarlos y procesarlos en un entorno estructurado. Para lo que se formará a los usuarios sobre identificación de una sede electrónica e identificación de un trámite electrónico para la realización de solicitudes.</p> <p>2.1 - Interactuar a través de una variedad de tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para un contexto</p>	<p>Ninguno</p>	<p>20</p>	<p>ABCDE</p>
--	--	----------------	-----------	--------------

<p>FIRMADO POR</p>	<p>JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS SALVADOR FUENTES LOPERA</p>	<p>27/12/2023</p>	<p>PÁGINA 17/39</p>
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p>2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A</p>	<p>https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</p>	



	<p>dado.</p> <p>2.3 - Participar en la sociedad mediante el uso de servicios digitales públicos y privados. Buscar oportunidades de auto-empoderamiento y de ciudadanía participativa a través de tecnologías digitales apropiadas. Se formará a los usuarios sobre la legislación referente a los obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP.</p> <p>2.6 - Crear y gestionar una o varias identidades digitales, ser capaz de proteger la propia reputación, manejar los datos que uno produce a través de varias herramientas, entornos y servicios digitales.</p> <p>4.2 - Proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales. Comprender cómo utilizar y compartir información de identificación personal mientras se protege a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios. Para entender que los servicios digitales utilizan una «Política de privacidad» para informar cómo se usan los datos personales.</p>			
--	--	--	--	--

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS SALVADOR FUENTES LOPERA	27/12/2023	PÁGINA 18/39
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ofimática Web / 3D

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Google Gmail y Calendar	<p>1.1 - Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en entornos digitales, acceder a ellos y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personal. Habilitar al usuario a buscar información en su gestor de correo electrónico de Google para su visualización.</p> <p>1.2 - Analizar, comparar y evaluar críticamente la credibilidad y fiabilidad de las fuentes de datos, información y contenido digital. Analizar, interpretar y evaluar críticamente los datos, la información y el contenido digital. Uso del correo electrónico como sistema de información permanente.</p> <p>1.3 - Organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales. Organizarlos y procesarlos en un entorno estructurado. Capacitar al usuario a la gestión de su correo electrónico como un sistema de información permanente a través de herramientas de archivo y etiquetado.</p> <p>2.1 - Interactuar a través de una variedad de tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para un contexto dado. Capacitar al usuario para que pueda interactuar, entre otros, con las AAPP a través de correo</p>	Ninguno	10	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 19/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>electrónico.</p> <p>2.2 - Compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Actuar como intermediario, conocer las prácticas de referencia y atribución. Formación sobre generación de ficheros interoperables que garanticen su integridad. Habilitar al usuario para que pueda compartir información por medios electrónicos con el uso del correo electrónico.</p>			
Google Drive	<p>1.1 - Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en entornos digitales, acceder a ellos y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personal. Para ello se formará en el desarrollo de curriculum con herramientas digitales. Habilitar al usuario la capacidad de buscar información en una nube de archivos.</p> <p>1.3 - Organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales. Organizarlos y procesarlos en un entorno estructurado. - Habilitar al ciudadano la capacidad de gestión de archivos ubicados en la nube sin necesidad de contar con ellos en el propio ordenador o dispositivo utilizado.</p> <p>2.2 - Compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Actuar como intermediario, conocer las prácticas de referencia y</p>	Conocimientos básicos en sistema operativo	10	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 20/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



	atribución. Formación sobre generación de ficheros interoperables que garanticen su integridad. Habilitar al ciudadano a compartir documentación y colaborar en el trabajo digital con otros usuarios a través de la herramienta Google Drive			
Google Ofimática	1.2 – Analizar, comparar y evaluar críticamente la credibilidad y fiabilidad de las fuentes de datos de información y contenido digital. Analizar, interpretar y evaluar críticamente los datos, información y el contenido digital. Capacitar al usuario a que, a través de la hoja de cálculo de Google, se puedan evaluar datos sin necesidad de contar con una aplicación instalada en el dispositivo usado.	Conocimientos básico en hojas de cálculo	10	ABCDE
Google Web	1.1 – Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en entornos digitales, acceder a ellos y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personal. Para ello se formará en el desarrollo de curriculum con herramientas digitales. Capacitar a los ciudadanos con las herramientas básicas para encontrar información en entornos web. 2.1 – Interactuar a través de una variedad de tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para un contexto dado - Interactuar a través de medios digitales.	Ninguno	10	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 21/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>3.2 – Modificar, perfeccionar, mejorar e integrar la información y el contenido en un cuerpo de conocimientos existente para crear contenidos y conocimientos nuevos, originales y relevantes. Capacitar a los ciudadanos a la creación y publicación de páginas web y a la captación de información por medios electrónicos a través de formularios web.</p> <p>5.3 – Utilizar herramientas y tecnologías digitales para crear conocimiento e innovar procesos y productos. Involucrarse individual y colectivamente en el procesamiento cognitivo para comprender y resolver problemas conceptuales y situaciones problemáticas en entornos digitales. Habilitar a los ciudadanos a la utilización de la tecnología digital desde un punto de vista creativo en el diseño de páginas web.</p>			
Impresión 3D	<p>1.1– Introducción a la Impresión 3D Conceptos Básicos: Explicación sobre qué es la impresión 3D, su historia y evolución.</p> <p>Tipos de Tecnologías: Visión general de los diferentes métodos de impresión 3D (FDM, SLA, SLS, etc.).</p> <p>Aplicaciones en Diversos Sectores: Ejemplos de cómo se utiliza la impresión 3D en la medicina, manufactura, diseño, etc.</p> <p>1.2– Funcionamiento y Hardware de las Impresoras 3D.</p>	Ninguno	20	DE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 22/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



	<p>Componentes de una Impresora 3D: Descripción detallada de las partes principales de una impresora 3D.</p> <p>Materiales y Filamentos: Tipos de materiales utilizados en la impresión 3D y sus propiedades.</p> <p>Software de Modelado 3D: Introducción a programas de diseño y slicing para la preparación de modelos impresos</p> <p>3.1- Proceso de Impresión y Configuración.</p> <p>Preparación del Modelo: Pasos para preparar un modelo 3D para la impresión (diseño, ajustes, orientación).</p> <p>Configuración de la Impresora: Ajustes de temperatura, velocidad, resolución y otros parámetros clave.</p> <p>Etapas de Impresión: Proceso de impresión desde el inicio hasta la finalización del objeto impreso.</p> <p>5.1- Postprocesamiento y Mejores Prácticas.</p> <p>Acabados y Tratamientos: Técnicas para mejorar la calidad superficial de los objetos impresos.</p> <p>Resolución de Problemas Comunes: Identificación y solución de problemas durante el proceso de impresión.</p> <p>Consejos para el Mantenimiento: Cuidados y mantenimiento básico de las impresoras 3D para prolongar su vida útil.</p>			
--	---	--	--	--

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS SALVADOR FUENTES LOPERA	27/12/2023	PÁGINA 23/39
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Uso de recursos generales de internet

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Uso de dispositivos móviles para compras por internet	<p>4.1 – Proteger los dispositivos y el contenido digital y comprender los riesgos y amenazas en entornos digitales. Conocer las medidas de protección y de seguridad y tener debidamente en cuenta la fiabilidad y la privacidad. Formación sobre formas de búsqueda.</p> <p>4.2 – Proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales. Comprender cómo utilizar y compartir información de identificación personal mientras se protege a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios. Para entender que los servicios digitales utilizan una política de privacidad para informar cómo se usan los datos personales. Formación sobre identificación de tiendas online y su veracidad; búsqueda específica dentro de la tienda online. Formación sobre procesos de creación de cuentas dentro de las tiendas online, así como la configuración de listas de compras. Formación sobre plataformas de pago, datos cedidos a la tienda online y formas de envío o recogida.</p> <p>5.1 – Identificar problemas técnicos al operar con dispositivos y utilizar entornos digitales, y resolverlos (desde solución de problemas hasta resolver problemas más complejos). Formación sobre</p>	Ninguno	10	ABCE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 24/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	quejas y sugerencias en tiendas online, así como reclamación de pedidos online.			
Uso de dispositivos móviles para gestión bancaria	<p>4.1 – Proteger los dispositivos y el contenido digital y comprender los riesgos y amenazas en entornos digitales. Conocer las medidas de protección y de seguridad y tener debidamente en cuenta la fiabilidad y la privacidad. Formación sobre autenticación de credenciales e información suministrada a las entidades bancarias. Detección de anuncios y notificaciones fraudulentas.</p> <p>4.2 – Proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales. Comprender cómo utilizar y compartir información de identificación personal mientras se protege a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios. Para entender que los servicios digitales utilizan una política de privacidad para informar cómo se usan los datos personales. Formación sobre acceso a entidades bancarias mediante la autenticación con datos concertados. Formación sobre información que nunca debe ser suministrada. Consulta de datos, apuntes bancarios, recibos y devolución. Consulta de tarjeta bancaria y autorización de compras por internet. Emisión de transferencias y pago de tasas y recibos administrativos a través de internet y el móvil.</p> <p>5.1 – Identificar problemas técnicos al operar con</p>	Ninguno	10	ABCE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 25/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



	dispositivos y utilizar entornos digitales, y resolverlos (desde solución de problemas hatas resolver problemas más complejos). Formación sobre uso de Bizum y en general formación sobre aplicaciones instaladas en dispositivos móviles.			
Uso de dispositivos móviles para gestión sanitaria	<p>4.1 – Proteger los dispositivos y el contenido digital y comprender los riesgos y amenazas en entornos digitales. Conocer las medidas de protección y de seguridad y tener debidamente en cuenta la fiabilidad y la privacidad.</p> <p>4.2 – Proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales. Comprender cómo utilizar y compartir información de identificación personal mientras se protege a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios. Para entender que los servicios digitales utilizan una «Política de privacidad» para informar cómo se usan los datos personales. Gestión y consulta de citas, datos médicos e informes analíticos y de imágenes.</p> <p>4.3 – Ser capaz de evitar los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar físico y psicológico mientras se utilizan las tecnologías digitales. Ser capaz de protegerse a sí mismo y a los demás de posibles peligros en entornos digitales (por ejemplo, el acoso cibernético). Conocer las</p>	Ninguno	10	ABCE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 26/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA			
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



	<p>tecnologías digitales para el bienestar social y la inclusión social.</p> <p>5.1 – Identificar problemas técnicos al operar con dispositivos y utilizar entornos digitales, y resolverlos (desde solución de problemas hasta resolver problemas más complejos).</p>			
--	--	--	--	--

Búsqueda activa de empleo

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Curriculum electrónico y plataformas electrónicas de búsqueda de empleo	<p>1.1 – Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en entornos digitales, acceder a ellos y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personal. Para ello se formará en el desarrollo de curriculum con herramientas digitales.</p> <p>1.2 – Analizar, comprar y evaluar críticamente la credibilidad y fiabilidad de las fuentes de datos, información y contenido digital. Analizar, interpretar y evaluar críticamente los datos, la información y el contenido digital.</p> <p>2.1 – Interactuar a través de una variedad de tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para un contexto dado. Para lo que se trabajará en publicaciones en plataformas de búsqueda de empleo y suscripción a información periódica sobre ofertas de empleo. También</p>	Conocimientos básicos de informática	10	BCD

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 27/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>formación relacionada con los tablones de edictos de las AAPP y suscripción a boletines informativos sobre Ofertas de Empleo Público.</p> <p>2.6 – Crear y gestionar una o varias identidades digitales, ser capaz de proteger la propia reputación, manejar los datos que uno produce a través de varias herramientas, entornos y servicios digitales. Para lo que se formará sobre gestión de datos en plataformas de búsqueda de empleo.</p>			
Redes sociales y empleo	<p>1.1 – Introducción a las Redes Sociales y Empleo Importancia en la Búsqueda de Empleo: Explicación del papel crucial que desempeñan las redes sociales en el mercado laboral actual.</p> <p>Tipos de Redes Sociales Profesionales: Visión general de plataformas como LinkedIn, Twitter y otras centradas en el ámbito laboral.</p> <p>2.5 – Optimización de Perfiles en Redes Sociales LinkedIn: Uso efectivo de LinkedIn para la búsqueda de empleo, incluyendo creación de perfil, conexiones, y uso de grupos y publicaciones.</p> <p>Twitter y Otros: Cómo utilizar otras plataformas para construir una marca personal y buscar oportunidades laborales.</p> <p>Uso de Palabras Clave: Estrategias de SEO para perfiles en redes sociales y su impacto en la visibilidad</p>	Ninguno	10	ABCD

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 28/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>profesional.</p> <p>2.4 – Networking y Construcción de Relaciones Profesionales</p> <p>Networking Online: Métodos para expandir la red de contactos y establecer relaciones profesionales relevantes.</p> <p>Participación en Comunidades y Grupos: Cómo involucrarse en comunidades y grupos relacionados con el área laboral de interés.</p> <p>Interacción y Estrategias de Comunicación: Técnicas para una comunicación efectiva en entornos profesionales en línea</p> <p>2.2 – Estrategias de Búsqueda de Empleo en Redes Sociales Búsqueda de Empleo Activa: Métodos para utilizar las funciones de búsqueda de empleo en las redes sociales.</p> <p>Aplicación a Ofertas y Participación en Procesos de Selección: Estrategias para postularse a ofertas y participar en procesos de reclutamiento a través de redes sociales. Personal Branding y Marketing Personal: Uso de redes sociales para promocionar habilidades y experiencias profesionales.</p>			
--	--	--	--	--

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS SALVADOR FUENTES LOPERA	27/12/2023	PÁGINA 29/39
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cultura Digital – Transformación Digital Personal

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Cultura Digital	<p>3.1 – Fundamentos de la Transformación Digital Personal</p> <p>Definición y Alcance: Explicación de qué implica la transformación digital a nivel personal. Importancia y Beneficios: Identificación de las ventajas de adoptar la transformación digital en la vida cotidiana. Cambio de Mentalidad: Fomentar una mentalidad orientada a la adaptación y aprendizaje constante en entornos digitales.</p> <p>3.2 - Herramientas y Tecnologías para la Transformación Personal</p> <p>Gestión de la Información: Uso de herramientas de gestión de datos y productividad personal. Automatización y Eficiencia: Aplicación de herramientas para automatizar tareas y optimizar procesos personales. Colaboración y Comunicación: Exploración de herramientas para la comunicación efectiva y colaboración en entornos digitales.</p> <p>1.3 - Desarrollo de Habilidades Digitales. Competencias Digitales: Identificación y desarrollo de habilidades clave en la era digital. Aprendizaje Continuo: Estrategias para mantenerse actualizado y adaptarse a los cambios tecnológicos. Seguridad y Ética: Conocimientos básicos sobre seguridad en línea y ética digital personal.</p>	Ninguno	10	BCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 30/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	3.4 - Implementación y Sostenibilidad en la Transformación Personal Planificación de Transformación Personal: Desarrollo de un plan de acción para la implementación de cambios digitales personales. Medición de Resultados: Evaluación de los avances y resultados obtenidos a través de la transformación digital. Cultura Digital Personal: Creación de una cultura de transformación digital continua y sostenible en el ámbito personal.			
--	--	--	--	--

Marketing Digital

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Marketing Digital	<p>2.5 – Tomar conciencia del gran cambio que la digitalización ha producido en el marketing, conocer nuevos modelos de negocio en la web 2.0 y perfiles profesionales emergentes</p> <p>2.6 - Profundizar en las herramientas claves para abordar una estrategia de Social Media Marketing, gestionar distintas redes sociales como canales de comunicación de la empresa, aprender técnicas y métodos del marketing interactivo y evaluar sus rendimientos a través de la Analítica Web. Asimismo, cubriremos temas como la publicidad en medios digitales a través de SEM y el posicionamiento orgánico (SEO).</p>	Conocimientos básicos en informática	15	E

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 31/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ciberseguridad

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Introducción Ciberseguridad	<p>1.1 – Fundamentos de la Ciberseguridad Conceptos Básicos: Definición de ciberseguridad, importancia y relevancia en el mundo actual. Amenazas Cibernéticas: Tipos de amenazas, malware, phishing, ataques de ingeniería social, entre otros. Principios Fundamentales: Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.</p> <p>4.1 - Seguridad de Redes y Sistemas Protección de Redes: Enfoque en firewalls, encriptación, VPNs y detección de intrusiones. Seguridad de Sistemas Operativos: Buenas prácticas para proteger sistemas contra vulnerabilidades. Gestión de Parches: Importancia de mantener actualizados los sistemas y software.</p> <p>4.2 - Criptografía y Protección de Datos Criptografía: Introducción a los conceptos de cifrado, algoritmos y protocolos criptográficos. Gestión de Identidad: Autenticación, autorización y control de acceso. Protección de Datos Sensibles: Estrategias para proteger datos personales y confidenciales.</p> <p>41. Prevención y Respuesta ante Incidentes Detección de Amenazas: Uso de herramientas para identificar posibles amenazas y ataques. Gestión de Incidentes: Planificación y</p>	Conocimientos de informática y ofimática básica	15	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 32/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>respuesta ante brechas de seguridad y ataques. Forense Digital: Introducción a la investigación forense en entornos digitales.</p> <p>4.2 - Buenas Prácticas y Cultura de Seguridad Educación y Concientización: Importancia de la formación continua y la concienciación sobre ciberseguridad. Políticas y Cumplimiento: Implementación de políticas de seguridad y cumplimiento normativo. Desafíos Futuros en Ciberseguridad: Tendencias y desafíos emergentes en el panorama de la ciberseguridad.</p>			
Ciberdelincuencia, Ciberseguridad, Cibercoso	<p>4.1 - Proteger los dispositivos y el contenido digital y comprender los riesgos y amenazas en entornos digitales. Conocer las medidas de protección y de seguridad y tener debidamente en cuenta la fiabilidad y la privacidad. Formación sobre detección de aplicaciones móviles espía. Fishing (suplantación de identidad a través de correo electrónico). Vishing (suplantación de identidad a través del teléfono). Smishing (utilización de mensajes maliciosos para propiciar la instalación de aplicaciones fraudulentas)</p> <p>4.2 - Proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales. Comprender cómo utilizar y compartir información de identificación personal mientras se protege a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios. Para entender que los servicios digitales utilizan una «Política de privacidad» para informar cómo se usan los datos personales. Formación sobre cesión de información sensible.</p>	Conocimientos de informática y ofimática básica	20	ABCDE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 33/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Inteligencia Artificial / Big Data / Robótica

Actividad formativa	Objetivos	Requisitos	Horas	Grupo
Inteligencia Artificial	<p>3.1 – Fundamentos de la Inteligencia Artificial (IA) Introducción a la IA: Definición, historia y aplicaciones en la vida cotidiana. Tipos de IA: Explicación de la IA débil y fuerte, machine learning, deep learning, entre otros. Ética en la IA: Discusión sobre los aspectos éticos y sociales relacionados con la IA</p> <p>3.2 - Conceptos Básicos de Aprendizaje Automático (Machine Learning) ¿Qué es el Machine Learning?: Explicación de conceptos clave y sus aplicaciones. Algoritmos de Machine Learning: Introducción a los algoritmos básicos y sus usos. Entrenamiento de Modelos: Proceso de entrenamiento, validación y evaluación de modelos de ML.</p> <p>1.1,2.2. Introducción al Modelo GPT (Generative Pre-trained Transformer) ¿Qué es GPT?: Explicación del modelo GPT, su funcionamiento y evolución. Aplicaciones de GPT: Ejemplos de cómo se utiliza en la generación de texto, traducción, entre otros. Entendiendo el GPT-3.5: Detalles sobre la arquitectura y capacidades del modelo GPT-3.5.</p> <p>1.1,2.2. Funcionamiento y Uso Práctico de GPT-3.5 Interfaz y herramientas: Exploración de plataformas que permiten interactuar con GPT-3.5. Creación de Aplicaciones con</p>	Conocimientos nivel medio de informática y ofimática	20	B DE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 34/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>GPT: Desarrollo de aplicaciones simples que utilicen el modelo GPT. Casos de Uso y Ejemplos Prácticos: Demostración de diferentes aplicaciones y casos reales.</p>			
Inteligencia Artificial en la Creación de Contenido	<p>2.1. Introducción a la Inteligencia Artificial en la Creación de Contenido Conceptos Básicos de IA: Explicación de cómo la IA se utiliza en la generación y producción de contenido. Tipos de Contenido Generado por IA: Exploración de texto, imágenes, música, video y otros formatos creados por IA.</p> <p>Ejemplos y Casos de Uso: Demostración de aplicaciones reales de IA en la creación de contenido en diversas industrias.</p> <p>2.1. Herramientas y Tecnologías para Creación de Contenido por IA Plataformas de Generación de Texto: Uso de herramientas basadas en IA para generar contenido escrito. Creación de Imágenes y Arte: Exploración de herramientas que emplean IA para generar imágenes y arte visual. Edición de Video y Audio: Aplicaciones que utilizan IA para la edición y generación de contenido multimedia.</p> <p>2.1. Aplicaciones Avanzadas de IA en la Creación de Contenido Personalización y Adaptabilidad: Cómo la IA adapta el contenido a las preferencias y necesidades del público. Traducción y Localización: Uso de IA para la traducción y adaptación de contenido a diferentes idiomas y culturas. Generación de Contenido Interactivo: Herramientas que permiten la creación de contenido interactivo y dinámico.</p>	Conocimientos medios de informática y ofimática	15	DE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 35/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>4.2 Ética y Futuro de la Creación de Contenido con IA Consideraciones Éticas: Discusión sobre la ética en el uso de la IA para la creación de contenido. Evolución y Tendencias: Predicciones sobre cómo la IA podría impactar en la creación de contenido en el futuro. Desarrollo Profesional: Oportunidades y desafíos para profesionales en la industria de la creación de contenido impulsada por IA.</p>			
Robótica	<p>2.1. Fundamentos de la Robótica Conceptos Básicos: Definición de robótica, historia y evolución de los robots. Tipos de Robots: Exploración de robots industriales, robots móviles, drones, humanoides, entre otros. Aplicaciones en la Vida Cotidiana: Ejemplos de la presencia de robots en diversos ámbitos. 2.1. Componentes y Diseño de Robots Estructura de los Robots: Anatomía básica de un robot y sus componentes (sensores, actuadores, controladores). Mecatrónica: Introducción a la integración de la mecánica, electrónica y la informática en la robótica. Herramientas de Diseño: Uso de software para el diseño y simulación de robots. 2.1. Programación de Robots Lenguajes de Programación para Robótica: Introducción a lenguajes como C++, Python, ROS (Robot Operating System). Control de Movimientos: Programación de movimientos básicos y tareas simples para robots. Interfaz Hombre-Máquina (HMI): Creación de inter-</p>	Conocimientos de informática y ofimática	15	D

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 36/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>faces para interactuar con los robots.</p> <p>2.1.. Aplicaciones Prácticas de la Robótica Robótica en la Industria: Uso de robots en líneas de producción y manufactura. Robots Móviles: Aplicaciones en logística, exploración y servicios.</p> <p>Integración de la Robótica en la Vida Diaria: Robots asistenciales, educativos y de entretenimiento.</p>			
Introducción Big Data	<p>1.1. Introducción al Big Data Definición y Características: Explicación de qué es el Big Data y sus características principales. Importancia y Aplicaciones: Ejemplos de cómo el Big Data se aplica en diferentes industrias y sectores. Desafíos del Big Data: Discusión sobre los retos que implica el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos.</p> <p>4.2. Fundamentos Tecnológicos del Big Data Tecnologías de Almacenamiento: Introducción a bases de datos NoSQL, Hadoop, almacenamiento en la nube, entre otros. Procesamiento de Datos: Conceptos básicos sobre sistemas de procesamiento distribuido como Spark. Frameworks y Herramientas: Ejemplos de herramientas y frameworks utilizados en el ecosistema del Big Data.</p> <p>4.1. Análisis de Datos a Gran Escala Procesamiento y Transformación de Datos: Métodos para limpiar, transformar y preparar datos para su análisis. Análisis Descriptivo: Uso de herramientas para describir y resumir grandes conjuntos de datos. Análisis Predictivo: Introducción a técnicas de mo-</p>	Básicos	15	DE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 37/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>delado predictivo y machine learning en el contexto del Big Data.</p> <p>5.1. Infraestructura y Escalabilidad Arquitectura de Big Data: Diseño de infraestructuras escalables y resilientes para procesar grandes volúmenes de datos. Escalabilidad Horizontal y Vertical: Estrategias para aumentar la capacidad de procesamiento y almacenamiento. Consideraciones de Seguridad: Aspectos importantes para garantizar la seguridad de los datos en entornos de Big Data.</p>			
--	---	--	--	--

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS SALVADOR FUENTES LOPERA	27/12/2023	PÁGINA 38/39
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO II PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Costes salariales del personal propio asignado a la gestión y ejecución del convenio que sean estrictamente necesarios para el correctodesarrollo de las actuaciones (1 técnico y 1 Auxiliar)	57.600,00 €
Contratación de servicios profesionales externos: asistencia técnica para estudio de proyecto, coordinación y administración.	30.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos: formación	881.872,00 €
Contratación de servicios profesionales externos: Difusión y publicidad	100.000,00 €
Adquisición de material formativo e infraestructura básica. (portátiles, robots, pizarras digitales, proyectores, licencias, otros dispositivos móviles...)	111.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos: Elementos móviles de alto impacto	266.300,00 €
Contratación de servicios profesionales externos: Adecuación instalaciones (alquiler de mobiliario, limpieza...)	74.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	1.520.772,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Junta de Andalucía	1.274.192,00 €
Aportación Diputación de Córdoba	246.580,00 €

Todo el gasto es corriente, excepto la "Adquisición de material formativo e infraestructura básica" que es de capital.

El **plazo de ejecución de las actuaciones** conforme a la estipulación décima del convenio será desde la firma del mismos y hasta el 30 de diciembre de 2025.

El **plazo de justificación** será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 39/39
	SALVADOR FUENTES LOPERA		
VERIFICACIÓN	2JR56W9W8L2E2CGJSE4Z3YQ77MTK3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	